



Riohacha D. T. C., 13 de febrero de 2.023

Proceso:	DESPACHO COMISORIO
Demandante:	ALEX EFRÉN CURIEL GOMEZ
Demandado:	JESÚS ORTIZ CASTILLO
Radicación:	44-001-40-03-001-2022-00382-00

Visto el informe secretarial y revisado el expediente se observa que previo a avocar conocimiento del despacho comisorio de la referencia proferido por el JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE RIOHACHA, consistente en el secuestro de bien inmueble propiedad del demandado, identificado con matrícula inmobiliaria N° 210- 38206, es necesario requerir al juzgado comitente a efectos de que sirva aportar la demanda y los anexos que permitan establecer la ubicación, dirección y los linderos del inmueble objeto de la diligencia; debido a que los mismo son necesarios para no incurrir en dilaciones o retrasos en la efectiva práctica del secuestro comisionado.

De igual modo, este despacho requiere al despacho comitente le sea remitido el certificado de libertad y tradición del respectivo inmueble insertos en el despacho comisorio.

En consecuencia, por lo brevemente expuesto esta agencia judicial,

#### RESUELVE

PRIMERO: Requerir al JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE RIOHACHA, a efectos que sirva aportar la demanda, anexos y certificado de libertad y tradición del inmueble objeto de la diligencia comisionada inserto en el despacho comisorio, conforme lo expuesto en la parte motiva de esta providencia. Por secretaría librese el correspondiente oficio.

SEGUNDO: Una vez allegada la documentación requerida, con destino a este proceso, pásese al despacho para su efectivo proveer.

#### NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

*Gtz.Ro*

**Firmado Por:**  
**Yaneth Maria Luque Marquez**  
**Juez Municipal**  
**Juzgado Municipal**  
**Civil 001**  
**Riohacha - La Guajira**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e81880de95d1129d1c467d5ddf1736ab2c648886534f49f57df6fd1271421590**

Documento generado en 13/02/2023 02:47:23 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**